

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.229/1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.229/1967, promovido por don Carlos de Santiago Arroyo contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1967 sobre rescisión del contrato de obras, sin pérdida de fianza, en las obras de «Defensa de Almansa», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 26 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, sin entrar en el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones a partir del momento en que es preceptiva la petición de audiencia al Consejo de Estado para que, tras cumplido este trámite, se decida este asunto, todo ello en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don Carlos de Santiago Arroyo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1967, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 1-TO-244-11.24/69.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de abril de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 1-TO-244-11.24/69, Toledo.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Toledo.—Mejora y acondicionamiento del firme. Carretera N-IV (de Madrid a Cádiz), punto kilométrico 51,150, hasta Ocaña.

A «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de 72.830.660 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 138.645.841 un coeficiente de adjudicación de 0,525299997.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Director general, Pedro de Areatio.

*RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-TO-245-11.33/69.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de abril de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-TO-245-11.33/69, Toledo.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Toledo.—Mejora local. Enlace de la carretera N-IV con la N-301 y con el pueblo de Ocaña. Carretera N-IV (de Madrid a Cádiz), puntos kilométricos 51,7 al 63,0.

A «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de 56.771.080 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 102.400.939 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,554399994.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Director general, Pedro de Areatio.

*RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada al excelentísimo Ayuntamiento de Málaga del subálveo del río Guadalhorce, en término municipal de Málaga, con destino al abastecimiento.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadalhorce, en término municipal de Málaga, con destino al abastecimiento, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para ampliar hasta 800 l/s. el caudal del aprovechamiento de 400 l/s. del subálveo del río Guadalhorce, en el término municipal de Málaga, que le fué otorgado en 30 de mayo de 1967, con destino al abastecimiento de la población, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras ya construidas, en una primera etapa de la ampliación de 200 l/s., se ajustarán al proyecto suscrito en junio de 1965 por el Ingeniero de Caminos don José María Garnica Navarro, por un importe de ejecución material de 17.822.249,57 pesetas. La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Sur de España el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960. El Ayuntamiento concesionario solicitará de la Comisaría de Aguas del Sur de España se realice el reconocimiento final de las obras ejecutadas, que podrá ser llevado a efecto por el Comisario Jefe de la misma o por un Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las aguas podrán ser utilizadas en usos distintos del abastecimiento y habrán de ser suministradas a la población en perfectas condiciones de potabilidad, debiendo disponerse por el Ayuntamiento de Málaga, a este efecto, si fuera preciso, las instalaciones adecuadas para su depuración.

5.ª El Ayuntamiento de Málaga aportará en las ocasiones en que la Comisaría de Aguas del Sur de España lo estime pertinente, certificados oficiales de análisis químico y bacteriológico de las aguas, en los que figurará su calificación desde ambos puntos de vista, vieniendo obligado el Ayuntamiento citado, en el caso de que la potabilidad fuera deficiente, a instalar una estación depuradora que garantice la pureza química y bacteriológica de aquella, cuya eficacia comprobará la Comisaría de Aguas.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, quedando sometida para su venta al régimen tarifario, que deberá ser aprobado oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. Si la Comisaría de Aguas del Sur de España comprobara la existencia de perjuicios a terceros, el petionario vendrá obligado a repararlos por los medios que dicha Comisaría determine.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río Guadalhorce realizadas por el Estado.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El Ayuntamiento petionario queda obligado a conservar las obras en buen estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y, en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.